



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002

Lima, 03 ENE 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el segundo inciso de la Cuarta Disposición Transitoria, que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales se atienden con cargo a los recursos directamente recaudados de cada Municipalidad y se fijan mediante procedimientos de negociación establecidos por el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, norma con fuerza de Ley otorgada por el artículo 194° de la Ley N° 24422;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, la negociación bilateral se efectuará de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Decreto Supremo N° 003-82-PCM del 22 de Enero de 1982 y Decreto Supremo N° 026-82-JUS del 13 de Abril de 1982, debiendo tenerse en cuenta, adicionalmente, lo prescrito en la Ordenanza N° 100, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de diciembre de 1996, que establece normas complementarias para la negociación colectiva de servidores públicos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1515 de fecha 26 de noviembre de 2007 se constituyó la Comisión Paritaria a efectos de discutir el Pliego de Peticiones de 2007 presentado por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales Nombrados y Contratados de la Municipalidad de Lima – SITRAMUNOCO LIMA;

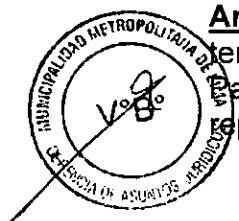
Que, la Comisión Paritaria SITRAMUNOCO LIMA 2007, ha presentado el Acta Final de fecha 28 de diciembre de 2007, en la que manifiestan su satisfacción por los acuerdos arribados;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 1° de la Ordenanza N° 100, es necesario que la propuesta final de la Comisión Paritaria SITRAMUNOCO LIMA 2007 sea evaluada por una Comisión Técnica Ad Hoc, la misma que deberá pronunciarse sobre su factibilidad legal, económica, técnica y presupuestal;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Técnica Ad Hoc, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las fórmulas de arrego planteadas en la Comisión Paritaria correspondiente al Pliego de Peticiones del año 2007 presentado por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales Nombrados y Contratados





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

002


de la Municipalidad de Lima – SITRAMUNOCO LIMA, Comisión Técnica Ad Hoc que estará conformada por los siguientes funcionarios:

1. DRA. CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Subsecretaria General
2. Sr. WALTER UGAZ ROMERO
Subgerente de Servicios Generales
3. Sr. ULISES MERINO ROJAS
Subgerente de Tesorería
4. DR. RAUL FERNÁNDEZ OLIVARES
Subgerente de Sistematización Legal y Reclamos
5. SR. JORGE OYARZABAL MIÑOPE
Subgerente de Logística Corporativa

Artículo 2º.- La referida Comisión Técnica Ad Hoc deberá elevar sus recomendaciones, en el término de treinta (30) días hábiles, con el fin de poder adoptar las medidas que resulten pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA